



Lince, 06 de Febrero del 2026

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000031-2026-CONADIS-PRE

VISTOS:

El Informe N° D000006-2026-CONADIS-UFII y el Informe N° D000017-2026-CONADIS-UFII, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; el Informe N° D000102-2026-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Nota N° D000018-2026-CONADIS-GG emitida por la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (en adelante, CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; asimismo, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución N° 0844-2025-JNE, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en período electoral (en adelante, Reglamento), cuyo objeto es establecer las disposiciones destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como regular las actividades vinculadas al deber de neutralidad durante dicho período;

Que, la Tercera Disposición Final del Reglamento dispone que las entidades públicas deben designar un Oficial de Integridad Electoral, encargado de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal y neutralidad, teniendo como función principal prevenir la comisión de conductas infractoras en dichas materias durante los procesos electorales;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector en materia de integridad institucional, precisa que el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en la entidad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral. El ejercicio de dicho rol se realiza en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N°054-2025-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para asegurar el cumplimiento del deber de neutralidad de los funcionarios, directivos y servidores públicos en las entidades de la administración pública, durante el periodo electoral 2026, y la normativa electoral vigente;

Que, con Resolución N° 000021-2026-P/JNE el Jurado Nacional de Elecciones aprueba los Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral, el cual dispone que las entidades designan como oficial de integridad electoral al titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien desempeña dicho rol de manera adicional a sus funciones;

Que, el literal d) del artículo 11 del el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS, aprobado por Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-



Firmado digitalmente por GOMEZ
GARCIA Eduardo Martin FAU
20433270461 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 06.02.2026 18:56:19 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO BRUZON Andres FAU
20433270461 soft
Motivo: Soy V° B°
Fecha: 06.02.2026 18:20:23 -05:00

N° Exp: UFII0020260000018

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: FE7W9PS

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!



PR (en adelante, el ROF del CONADIS), establece que la Gerencia General dirige, implementa y supervisa los mecanismos y herramientas destinadas a la lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública, y el sistema de control interno, siendo además responsable de impulsar la implementación del Modelo de Integridad Pública, así como la gestión de riesgos de desastres y la defensa nacional; por lo tanto, es el Gerente General el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en el CONADIS;

Que, en el marco de las disposiciones citadas, mediante el Informe N° D000006-2026-CONADIS-UFII, complementado con el Informe N° D000017-2026-CONADIS-UFII, la Unidad Funcional de Integridad Institucional, en concordancia con las normas antes indicadas, propone la designación del Gerente General como Oficial de Integridad Electoral del CONADIS;

Que, mediante Informe N° D000102-2026-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la designación propuesta, a través de Resolución de Presidencia;

Que, artículo 9 del Texto Integrado del ROF del CONADIS establece que la Presidencia es la máxima autoridad ejecutiva, titular del pliego presupuestal y quien ejerce la representación legal de la entidad; asimismo, emite resoluciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo establecido en el literal q) del artículo 10 de la norma citada;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; la Resolución N° 0844-2025-JNE, que aprueba el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en período electoral; la Resolución Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PCM/SIP; la Resolución N° 000021-2026-P/JNE que aprueba los Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad -CONADIS, aprobado por Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Gerente General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, como Oficial de Integridad Electoral, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Tecnologías de la Información.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia en la sede digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS

Presidenta

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

N° Exp: UFII0020260000018

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: FE7W9PS

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!